MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Mercondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL N°927/2022

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO
Fecha de Emisión : 28/09/2022	
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	415.881
Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2022	
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LOS EDIS PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO"	
Proveedor:	Empresa Prosper S.R.L. — **RUC: 80061002-4** — CORRESPONDE AL MES DE SEPTIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Colchonetas	Unidad	Unidad	ATLAS	Nacional	400	149.000	59.600.000
2	Edredones	Unidad	Unidad	PACHONIX	Brasil	400	142.000	56.800.000
3	Mochilas	Unidad	Unidad	CHENSON	China	95	97.000	9.215.000
5	Toallas	Unidad	Unidad	KIM'S TOWEL	Nacional	380	48.340	18.369.200
6	Sabanas	Unidad	Unidad	PROSPER	Nacional	400	46.100	18.440.000
Obs:						**TOTAL**		**162.424.200**

SON GUARANÍES:	***Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos.-***
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato.	
LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.2	
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.	
Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa	
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.	
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.	
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.	
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.	

RIC RU[illegible]ENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	Lic. Carlos Villasboa Dirección General Interno de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTO
[illegible] CESAR SANCHEZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cardozo ELABORADO POR